

I

02-86

RESOLUCION No. 88-2-1-01117

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 29 de enero de 1988, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "SERVICIOS TELCODATA S.A.";

QUE el señor Marion Tomislav Topic Granados, con el patrocinio de la abogada Nieves Sotomayor S., en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No. 88-0229-1A del 15 de enero de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-88-0619 del 14 de marzo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "SERVICIOS TELCODATA S.A." por DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SUCRES, dividido en dos mil quinientas noventa y siete acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del

Handwritten marks on the left margin, including a vertical line and some illegible scribbles.

Handwritten signature or initials at the bottom right of the page.

PUBLICA DEL ECUADOR  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

I

Resolución No. 01117  
SERVICIO DE REGISTRO

Continuación de la presente Resolución, siendo razón de  
esta modificación.

ARTICULO SEPTIMO. DISPONER que el Registrador  
Público del Cantón Guayaquil, inscriba la  
dada escritura pública junto con la presente  
resolución, archive una copia de dicha escritura y  
devele la restante con la razón de la inscripción  
de se creyere, y se cumpla con las demás disposiciones  
contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO OCTAVO. DISPONER que el notario público  
de la ciudad de Guayaquil, ante el margen de la  
matrícula de la escritura pública del 24 de febrero de  
1988 por la cual se constituyó la compañía en referen-  
cia que ha precedido a aumentar el capital y a reformar  
sus estatutos, mediante la escritura pública que se  
encuentra por la presente Resolución, siendo razón de  
esta modificación.

ARTICULO NOVENO. DISPONER que un extracto de la  
dada escritura pública, se publique por una vez, en  
uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil.  
Una copia de la publicación deberá entregarse a este  
departamento.

EMPLIGO, devolvamos el expediente.

CONCLUISE, dada y firmada en la Superintenden-  
cia de Compañías, en Guayaquil, a los 16 días del mes de marzo de 1988.

16 MAR. 1988

*E. Vidua*

Intendente de Compañías

Intendente  
de Compañías  
E. Vidua